

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROYECTO	: “ CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO “
FINANCIAMIENTO	: PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
MANDANTE	: MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
UNIDAD TÉCNICA	: MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
LICITACIÓN	: PÚBLICA

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, complementan a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, entregando Información específica respecto a las condiciones de la Licitación de la Obra : **“CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO”** .

Forman parte integrante de los antecedentes de la presente licitación, planos de la sede y colocación de gaviones EE.TT. y Resolución MINT. INT.(ORD.) N° 3422 de fecha 28.10.10.

Esta propuesta consulta la construcción de 240 m² de superficie estructurada en cerchas metálicas m uros de albañilería reforzada, techumbre planchas de OSB metalpac, fieltro 15 lbs. y cubierta de zinc, con pavimentos cerámicos GRES. Incluye suministro y colocación de gaviones, según EE.TT. adjuntas. Las superficies y cubicaciones, deberán ser verificadas por los oferentes.

2. REGLAMENTACIÓN

Las Bases de la Propuesta y demás antecedentes, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Las Bases Administrativas están destinadas a reglamentar la contratación de obra por el sistema de suma alzada, que debe ejecutarse de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Detalles y eventuales aclaraciones y/o modificaciones posteriores. Además, se deberá tener presente la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. PRESUPUESTO PROPUESTA

El Presupuesto Estimado en moneda nacional para la ejecución de la obra, asciende a \$ 49.793.000 (Cuarenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil pesos), Impuestos Incluidos; y cualquier otro derecho o pago que el contratista adjudicado deba realizar para la ejecución total y completa de la misma.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del Contrato estará expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajustes.

Se entiende que el precio del contrato corresponde a las obras totalmente terminadas y funcionando e incluye la construcción de las obras, aprobaciones, pago de derechos, permisos, ensayos, obras complementarias, impuestos, IVA, etc., y sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente el precio del contrato incluye todos los gastos que irrogue la ejecución del proyecto, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Especiales.

Será responsabilidad y cargo del contratista obtener la totalidad de las informaciones y permisos que fueren necesarios para la ejecución de las Obras, en los Organismos correspondientes.

El contratista deberá consultar cualquier otra obra que sea necesaria para la recepción y habilitación de las obras de la presente licitación , bajo exclusiva responsabilidad y cargo del contratista.

5. MODALIDAD DE LICITACIÓN

La licitación se hará mediante Propuesta Pública, a Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses e indemnizaciones de ningún tipo.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, Empresas o Contratistas Particulares en conformidad con disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU y/o Registros Municipales del Área de la Construcción.

Teniendo en consideración lo indicado en párrafo anterior, en los casos de contratistas Personas Naturales, éstos deben tener la calidad de Profesional competente del área de la construcción; y en el caso de Personas Jurídicas se deberá disponer de un profesional a cargo de la obra también del área de la construcción, es decir, para ambos casos deben poseer uno de los siguientes títulos profesionales: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor (Ley N° 19.886 y L.G.U.y C y O.G.U.C..)

Para aquellos oferentes que tengan la calidad de Personas Naturales, pueden actuar personalmente o representados por un tercero, conforme a lo prescrito en el artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar y comprobar la certificación de la capacidad económica de los oferentes participantes y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del "Portal Mercado Público".

7. DE LA PROPUESTA

7.1 Forma de presentar la Propuesta:

La propuesta deberá presentarse en dos sobres cerrados, caratulados, cada uno de ellos, como: "**DOCUMENTOS ANEXOS**" y "**PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**", respectivamente.

En la carátula de ambos sobres se deberá indicar:

- Nombre de la Propuesta
- Nombre del Oferente
- Domicilio del Oferente
- E-mail y Teléfono del Oferente
- Firma del oferente o de su representante legal

7.2 Contenido de los Sobres:

Todos los antecedentes deben presentarse escritos a máquina o computador y todos los documentos contenidos en los sobres deberán presentarse en original y dos copias o fotocopias (separando cada set), en caso de faltar éstas últimas, el oferente quedará fuera de bases. En ningún caso se podrá aceptar que falte algún documento en original, quedando fuera de bases y devolviéndose en el acto los demás documentos, dejándolo estipulado en el Acta de Apertura.

No se aceptará el llenado de los Formatos en forma manual, ni enmendaduras de ninguna clase. Cualquier Documento Adicional a lo exigido no será considerado en la evaluación.

En el Acto de Apertura, se aceptará solamente una persona por Oferente, pudiendo ser el propio Contratista o Representante de éste.

A. SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS

1. Identificación del Oferente según Formato N° 1.
2. En caso que sea persona natural, adjuntar fotocopia legalizada ante notario del título profesional Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, (Punto N° 6 de las BAE).
3. En caso que el oferente sea una Sociedad, se deberá adjuntar fotocopia legalizada de la escritura vigente.
4. Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta, según Punto N° 16.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
5. Certificado de Inscripción vigente de acuerdo al punto 6 anterior, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente.
6. Declaración Jurada Simple, según Formato N° 2.
7. Documento Bancario del Capital comprobado (NO DECLARADO), con una Antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de apertura de propuesta. La información respecto al capital contenida en el certificado o documento bancario, podrá ser coetánea a la fecha de emisión del documento o como máximo referido a balance del ejercicio contable del año 2010. El Capital Comprobado indicado, no podrá ser inferior al 25% del monto máximo disponible para la ejecución de las obras.
8. Nómina de Obras en Ejecución y/o terminadas durante los últimos tres años, 2008 al 2011 en proyecto similares al que se licita, señalando nombre obra, institución contratante, monto (M\$), superficie construida, plazo de ejecución, fecha de término y saldo por cobrar, según Formato N° 3, debiendo ser acreditado mediante certificados emitidos por los organismos correspondientes en el cual se detallará nombre de la obra, monto de

esta. **No se aceptarán contratos, órdenes de compra, actas de entrega de terreno, actas de recepción de obras ni cualquier otro documento que no "CERTIFIQUE UNA OBRA EJECUTADA Y TERMINADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MANDANTE"**. Como máximo podrán certificarse hasta 8 obras contratadas con instituciones públicas (según se indica más abajo) en ejecución y/o terminadas durante el 2008 al 2011.

9. Personal Técnico de la Obra y mano de obra a contratar: Se deberá indicar el Personal Técnico y la mano de obra que se utilizará para el desarrollo y dirección de las Obras, según Formato N° 4, además junto a este formato se debe acompañar fotocopia legalizada del título o del certificado de título profesional del Encargado de la Obra, el que deberá tener la calidad de Profesional competente de la Construcción, al tenor de la normativa vigente: Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto.

B. SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

1. Programa de Inversión, de acuerdo a los Estados de Pagos considerados en Ítem N° 19 de las presentes Bases y Avance de Obras, según Formato N° 5, no debiendo ser el último Estado de Pago, inferior al 10% del monto total del contrato.
2. Carta Gantt de Programación de las Obras, **incluyendo todas las Partidas del itemizado**.
3. Presupuesto Detallado por partidas, debiendo considerar todos los ítems del Itemizado adjunto, usar Formato N° 6.
4. Análisis de Precios Unitarios, considerando como mínimo cada una de las Partidas establecidas en el Presupuesto Detallado, **excepto** las partidas globales si las hubiere, que no deberán incluirse en el A.P.U..
5. Formulario Oferta, según Formato N° 7.

No se aceptará la falta de ningún documento de los sobres "Documentos Anexos" y "Propuesta Económica y Técnica", quedando rechazado el oferente y por tanto eliminado del proceso de licitación, lo mismo se aplica en la presentación de los antecedentes vía portal Mercado Público.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma de los presupuestos detallados.

8. DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta del Proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 60 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de las Propuestas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO

El plazo máximo de ejecución de la obra será el indicado en formulario oferta, en días corridos, **plazo que no podrá ser superior a 120 días** a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

10. VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

La visita a terreno donde se ejecutará el proyecto a licitar podrá ser visitado por los proponentes, el día determinado en el cronograma anexo, para lo cual deberán dirigirse a la Administración Municipal, el día y hora indicado en cronograma, para realizar las visitas en compañía de funcionario(s) municipal(es) (Topógrafo).

12. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los licitantes, respecto de las materias de esta propuesta podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, sólo a través del Foro del Portal **MERCADO PÚBLICO**, www.mercadopublico.cl, en la fecha señalada en el cronograma anexo.

La Municipalidad emitirá un documento denominado "Respuestas y/o Aclaraciones" que dará respuesta a las consultas efectuadas a través del Portal **MERCADO PÚBLICO**, a contar de la fecha señalada en el cronograma anexo, las que estarán disponibles en www.chilecompra.cl.

La Municipalidad de San Rosendo, a través del Administrador Municipal, tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones .

Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.

El documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases.

13. RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

13.1 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar los sobres **“Documentos Anexos”** y **“Propuesta Económica y Técnica”** de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.2 de estas Bases y entregarlos en la **Oficina de Partes de la Municipalidad**, ubicada en Calle Ibieta N° 225 San Rosendo, el día y hora indicado en cronograma adjunto.

Además, todos los antecedentes requeridos en los Sobres “Documentos Anexos” como “Propuesta Económica y Técnica”, deberán publicarse a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en formato .pdf o .jpg, hasta el cierre de esta propuesta, esto es, en las fechas indicadas en Cronograma de Licitación anexo. En el caso de que el oferente los entregue por un solo medio (por Oficina de Partes o a través del Portal Mercado Público), éste quedará fuera de bases, no debiendo faltar ningún documento por el portal, ni por Oficina de Partes.

Se solicita a los Sres. Oferentes, que al momento de subir los antecedentes al portal mercado público, se haga en un solo archivo (formato .pdf ó .jpg), tanto para los documentos del sobre “Documentos Anexos” como el sobre de “Propuesta Económica y Técnica”, es decir, crear un solo archivo digital por cada sobre y no un archivo por cada documento que se solicita.

Los antecedentes del sobre “Documentos Anexos” deberán subirse en los “ANEXOS ADMINISTRATIVOS” del portal y los documentos del sobre “Propuesta Económica y Técnica” deberán subirse en los “ANEXOS ECONÓMICOS” del portal.

La oferta económica a publicar en el portal Mercado Público debe incluir el valor total neto (sin IVA), como lo requiere éste.

13.2 PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de los Sobres **“Documentos Anexos”** y **“Propuesta Económica y Técnica”** se efectuará en Sala de Sesiones, primer piso, ubicada en calle Ibieta N° 225, de la comuna San Rosendo, el día y hora indicado en cronograma adjunto.

No se recibirán Propuestas, después, de la hora indicada para la apertura, a partir de dicha hora, los Oferentes no podrán Retirar ni Modificar sus Propuestas.

En el Acto de Apertura se aceptará con derecho a voz solamente una persona por oferente.

Se abrirán en primer lugar los Sobres Documentos Anexos, devolviéndose sin abrir los sobres Propuesta Económica de aquellos oferentes que no hayan incluido la totalidad de los antecedentes solicitados. Además se le devolverá el Sobre Documentos Anexos.

Luego se abrirán los Sobres Propuesta Económica. Aquellos oferentes que no hayan incluido la totalidad de los antecedentes exigidos, les serán devueltos los sobres: Documentos Anexos y Propuesta Económica, quedando eliminados de la Licitación.

Terminada la Apertura del último sobre Propuesta Económica se confeccionará el Acta de Apertura correspondiente, donde se consignarán las observaciones pertinentes.

El **“Acta de Apertura”** deberá contener a lo menos, las siguientes menciones: día, hora y lugar del acto de apertura de las ofertas; los miembros de la Comisión de Apertura presentes; la individualización de los proponentes ; observaciones o reclamos de los proponentes en relación al acto de apertura, así como también los alcances y comentarios que la Comisión estimare de interés.

Los oferentes pueden hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

En esta instancia y sin perjuicio de la revisión posterior a efectuar por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación, indicada más adelante, los oferentes que no cumplan con las exigencias formales establecidas en las Bases Generales, Especiales de la licitación quedarán eliminados.

14. COMISIÓN DE APERTURA Y TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

La comisión de Apertura Técnica de la Propuesta, será nombrada por Decreto Alcaldicio.

Actuará como Ministro de Fé, el Secretario Municipal (Titular o Subrogante).

15. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 EVALUACIÓN

La documentación referida a las Ofertas será estudiada y evaluada por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Propuesta, designada por Decreto Alcaldicio. Esta Comisión presentará al Alcalde la propuesta de adjudicación de la oferta que se estime más conveniente para los intereses del Municipio, considerando los participantes que hayan obtenido los tres primeros lugares, en orden de prelación.

Para los efectos de adjudicar la obra se considerará la siguiente pauta de evaluación, en atención a lo señalado en la letra e) del punto IV, 4.1 del Convenio Mandato con el Gobierno Regional:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACIÓN
a.- Oferta Económica	35 %
b.- Capacidad Económica	20 %
c.- Experiencia obras (*)	45%

(*) La experiencia en obras, será evaluada según la información presentada en formato N° 3, para lo cual se considerarán **sólo las obras informadas y contratadas con Municipios y/u otros Servicios Públicos en obras similares al que se licita**, ya sea en ejecución y/o terminadas durante los tres últimos años, 2008 y 2011, **no considerándose las contrataciones con privados**.

a.- OFERTA ECONOMICA **35 %**

$$\text{Puntaje} = 0,35 \times \frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta presentada}} \times 100$$

c.- CAPACIDAD ECONÓMICA **20 %**

CAPACIDAD ECONOMICA M\$	PUNTOS
12.000 < x < 47.999	25
48.000 < x < 83.999	50
84.000 < x < 119.999	75
120.000 < x < sin límite	100

c.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES AL QUE SE LICITA: **45 %**

OBRAS EJECUTADAS (N°)	PUNTOS
Entre 0 y 2	25
Entre 3 y 4	50
Entre 5 y 6	75
Mayor o igual a 7	100

La Municipalidad, sobre la base de circunstancias fundamentadas (v.gr., que el Contratista /Empresa, se encuentre con problemas judiciales o esté demandado por algún organismo público) , podrá aceptar cualquier propuesta aunque no sea la de menor valor, o desechar todas ellas, cuando ninguna sea conveniente a los intereses municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando así mismo facultada para dejar fuera de bases a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente o discrepante.

14.2 ADJUDICACIÓN

La Unidad Técnica tiene un plazo de cinco días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta para emitir el informe técnico correspondiente.

Con el Acta de Acuerdo de la Comisión Municipal, donde se propone al Sr. Alcalde la Oferta más conveniente para ser adjudicada, el Sr. alcalde dará su resolución y dictará el Decreto Alcaldicio de la adjudicación correspondiente, para remitir a SUBDERE, los documentos respaldantes de la adjudicación y ejecución del proyecto, con la finalidad que sean remitidos los recursos correspondientes por parte de esa Subsecretaría de Desarrollo Regional.

La notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, será realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el portal, dicho Acto Administrativo.

14.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de que exista empate en el puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas presentadas, se resolverá a favor de la empresa que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia.

15. FORMALIZACIÓN CONTRATO

El proponente adjudicado tendrá un plazo máximo, contado desde la notificación respectiva, **de cinco días hábiles para firmar el contrato**. Para efectos de la fecha de notificación, se considerará la fecha de envío del documento por correo certificado, correo electrónico o fax.

Al momento de la firma del contrato de obra, el contratista adjudicado deberá obligatoriamente presentar certificado de la Inspección del Trabajo que no presenta deudas, ni reclamos pendientes

Si el oferente adjudicado se desiste y se niega a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y la Comisión resolverá de acuerdo al orden de prelación del estudio remitido al Sr. Alcalde.

Se pactará como plazo del contrato, el propuesto por el contratista en su oferta, plazo que no podrá ser mayor que el determinado en las presentes Bases.

El Oferente adjudicado deberá constituir al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de este, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 16.2. de las presentes Bases Administrativas Especiales.

A partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a todos los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 16.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, previa solicitud hecha por escrito.

DEL INICIO DE LAS OBRAS

Se efectuará una ceremonia de Entrega de Terreno, de la cual se levantará un Acta, estipulando que el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, cuya fijación corresponderá a la D.O.M.

La no concurrencia del Contratista o su representante a la Entrega de Terreno el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad San Rosendo, para rescindir el Contrato y hacer efectiva las Boletas de Garantía vigentes o dar las Obras por iniciada, todo ello a elección del Municipio.

16. GARANTÍAS (Podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista)

Respecto de las garantías a requerir, se refiere a las garantías necesarias a fin de caucionar la Seriedad de la Oferta, el Anticipo, el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por la SUBDERE.

Al ser vale vista, este deberá **señalar al reverso**, la glosa por la **caución que garantiza** o documento que lo indique.

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá ser tomada por el Oferente que postula a la Licitación **y no por un tercero**, a nombre de la Municipalidad de San Rosendo, RUT 69.151.100-6, Ibieta N° 225, San Rosendo.

Monto: \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Glosa: esta deberá indicar que Garantiza la Seriedad de la Oferta del proyecto **“CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO”**, con una vigencia de mínimo 60 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, quedando en custodia de Tesorería Municipal de San Rosendo, En el caso de Vale Vista, deberá indicar la glosa al reverso o documento que lo indique.

La devolución de las garantías de seriedad de la oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación. Sin embargo este plazo, puede extenderse por 10 días más, para aquella oferta que le siga en puntaje al que obtuvo la mejor calificación o adjudicado, en caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

16.2 GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A nombre de la Municipalidad San Rosendo, con el nombre del proyecto, al momento de suscribir el contrato. Fotocopia de esta Garantía, será remitida a la SUBDERE REGIONAL.

Monto: 10 % del valor del Contrato.

Validez : No inferior al plazo de ejecución de la obra, más 90 días corridos.

Glosa: Esta deberá indicar que Garantiza Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto, **“CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO”**, no olvidar, que en el caso de vale vista, deberá indicar la glosa al reverso o documento que lo indique.

Esta garantía será canjeada por la de correcta ejecución de la obra, previa recepción provisoria conforme de la misma.

16.3 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

A nombre de la Municipalidad San Rosendo, la que deberá remitir fotocopia a La SUBDERE Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión .

Monto: 5% del valor del Contrato.

Validez: No inferior a 365 días, a partir de la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones.

Glosa: Esta deberá indicar que Garantiza la Correcta Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO**", no olvidar que en el caso de vale vista, deberá indicar la glosa al reverso o documento que lo indique.

La devolución de esta garantía será solicitada por escrito y previa recepción definitiva conforme de la obra.

La Unidad Técnica se obliga a solicitar al oferente que mantenga vigente las garantías desde el inicio hasta la liquidación del contrato y no se aceptarán garantía tomadas por terceros.

La Unidad Técnica solicitará la Certificación de Autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

La Unidad Técnica velará por la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación de contrato. Estas deberán ser ingresadas a la Unidad Técnica de acuerdo a los reglamentos propios de esta.

17. ANTICIPO

NO SE CONSULTA ANTICIPO

18. MODIFICACIONES DE CONTRATO

En caso de modificación de contrato, se realizará entre el municipio de San Rosendo y el oferente o Empresa. En todo caso, no podrá superar el valor del contrato original.

19. FORMA DE PAGO

Se contemplan Estados de Pago a los 30 días, donde el primer E.P. no podrá superar el 25 % del valor del Contrato ;los que serán cancelados de acuerdo a la programación de la obra, el último estado de pago no deberá ser inferior al 15% del monto total del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra, lo que deberá reflejarse en el formato N° 5 Programa de Inversión.

Para que pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica (Municipalidad San Rosendo) a SUBDERE Regional, deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio Conductor dirigido al Jefe SUBDERE Regional, solicitando el pago acompañando factura a nombre de la Municipalidad San Rosendo. RUT N° 69.151.100-6, Ibieta N° 225, San Rosendo.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra y copia de Planilla de cotizaciones previsionales al día debidamente pagadas. El certificado de la inspección del trabajo corresponde al "**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**" acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con respecto a sus trabajadores, único documento que el Municipio aceptará para el trámite de cancelación de los estados de pago.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer estado de pago remitir Acta de Entrega de Terreno.
- g) Cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Adicional a la presentación de cada estado de pago, se deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

La factura deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad y derivada a la Dirección de Obras Municipales a cargo de la Inspección Técnica de la obra, para su revisión y envío a la SUBDERE Regional con los antecedentes señalados anteriormente.

El estado de pago será cancelado por la SUBDERE Regional, dentro de los 15 días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Municipio San Rosendo, en caso de faltar algún antecedente o de efectuarse

alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

En la eventualidad de notificación de créditos de las facturas o factoring por los estados de pago, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- La notificación notarial debe ser entregada personalmente en la Oficina de Partes, con la debida antelación al vencimiento de la factura, en dependencias municipales, ubicadas en calle Ibieta N° 225, San Rosendo., fono 043-461214.
- La factura se pagará al factoring por parte de la SUBDERE Regional de la Región del Bio Bio, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

20. PERMISOS.

Las licencias y/o permisos que se requieren de otros organismos para la ejecución de las Obras que se contraten, serán de cargo del contratista. El proponente favorecido con el contrato deberá iniciar oficialmente y a la brevedad los trámites de los permisos para la ejecución de las obras en los Servicios respectivos (FRONTEL, ESSBIO, SERVIU, Municipalidad), lo que implica que se soliciten al mismo tiempo las correspondientes Inspecciones Técnicas a estos Servicios, según corresponda.

No se aceptarán solicitudes de aumentos de plazos, aludiendo retrasos en la autorización de estos permisos, si dichos trámites no fueron iniciados oficialmente por el contratista dentro de los primeros 15 días corridos, contados desde la fecha de la resolución de adjudicación de la licitación.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

Respecto de la Inspección Técnica de la Obra, esta corresponderá al Director de Obras Municipales o a quien se designe en su defecto, siendo decretado. En caso que el Municipio disponga de la contratación de un Asesor Técnico para la Inspección Técnica de la obra, para el cual el contratista deberá disponer de un espacio físico para que realice trabajos administrativos respecto de su asesoría técnica a la obra.

- El oferente adjudicado deberá considerar que la I.T.O se reserva el derecho de:
- Rechazar las parcialidades de obra cuya ejecución se estime defectuosa.
- Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- Exigir la presentación de los certificados de Ensayes Norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra; el Contratista deberá considerar en su oferta los Ensayes a que haya lugar.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la obra, deberán ser expuestos al I.T.O. el que deberá resolver los problemas tanto de carácter técnico como de carácter legal.

El contratista mantendrá permanentemente en obra, un libro foliado en triplicado, original y dos copias, que se denominará Libro de Obras, documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la obra, provenientes de la inspección técnica, proyectistas, inspectores de Servicios y del Contratista. Este Libro de Obras se mantendrá bajo la custodia y a cargo del **Contratista pero a disposición del I.T.O. municipal.**

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes de la SUBDERE Regional, tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo esta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

Si en los informes presentados a la SUBDERE Regional de la Región del Bio Bio se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, ésta dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, la SUBDERE de la Región del Bio Bio podrá tomar las acciones que estime conveniente.

22. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

El contratista deberá mantener permanentemente y obligatoriamente en obra, a lo menos un Profesional residente de Obra, el que deberá tener la calidad de Profesional competente del área de la Construcción, al tenor de la normativa vigente, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva ejecutivamente las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la obra y proporcionar los antecedentes e informes que esta requiera.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar a este profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

23. RECEPCION DE LA OBRA.

23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras a la I.T.O., (solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rosendo), la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Planos y Especificaciones del Contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 5 días, por escrito, a la Unidad respectiva, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

La Recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por la autoridad competente Mediante Decreto Alcaldicio.

La Comisión deberá constituirse en la obra en un plazo no superior a 4 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto que Nombra Comisión Receptora.

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación, por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la recepción y levantará un "Acta de Recepción Provisoria Conforme" dentro del plazo de 3 días hábiles contados del día de la recepción en terreno, y que será firmada por los miembros asistentes, por el I.T.O. y por el contratista, si lo desea, además deberá indicar en dicha acta, si hay días de atraso del contratista.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con el texto propuesto deberá formular sus observaciones en el término de 3 días.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O...

Si de la Recepción de las obras, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, decepcionará las obras con reserva levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional no podrá exceder del 20 % del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El Inspector Técnico deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión dentro del plazo fijado para ello.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar el "Acta de Recepción Provisoria Conforme" dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de las obras.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo al Artículo N° 26 de las presentes Bases Administrativas Especiales, de lo que se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Si de la recepción de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, y reglas de la técnica o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión no dará curso a la recepción provisoria y elevará un informe detallado al Jefe de la Unidad Técnica el cual notificará al contratista, quien ejecutará a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine.

Si la Comisión establece, una vez cumplido el plazo otorgado para subsanar las observaciones, que la obra no ha sido terminada, dejará constancia de ello en un informe y al contratista le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha en que ingresó la notificación de término de la obra. A su vez, la Municipalidad hará efectiva la correspondiente Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

Este informe se notificará a través del Libro de Obra. El contratista una vez que considere haber terminado la obra deberá requerir nuevamente la Recepción Provisoria en la forma señalada precedentemente.

En dicha acta, se deberá consignar si corresponde los días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en las bases.

La Unidad Técnica deberá remitir dichas actas a la SUBDERE de la Región del Bio Bio, dentro de los siete días hábiles siguientes de la fecha de la recepción.

23.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la misma, los que deberán ser reparados por el Contratista a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O...

La Recepción Definitiva se efectuará de la misma forma señalada en la Recepción Provisoria, procediéndose a

efectuar la liquidación del Contrato.

El plazo de Recepción Definitiva de la Obra se contará desde la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra y hasta un mes antes de que venza la garantía por Correcta Ejecución de la Obra, sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil.

La Comisión Receptora verificará básicamente durante la Recepción Definitiva de la Obra, lo siguiente:

- a) Buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa).
- b) La calidad de los materiales empleados (que no hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

24. CERTIFICADOS

En el Acta de Recepción deberán detallarse, en lo que corresponda, los Certificados tales como:

- Certificados de Ensayes emitidos por Laboratorios Oficiales en caso que existan.
- Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (si corresponde)
- Certificado de recepción de la DOM, conforme DFL 458 V y U 1975

Además en la Declaración Jurada, el Contratista deberá declarar que no ha causado daño a las instalaciones de los diversos Servicios de Utilidad Pública, según corresponda, tales como: ESSBIO, Compañías Eléctricas, Compañía de Teléfonos, etc.

25. VIGILANCIA DE LA OBRA

Será de cargo del Contratista el adecuado resguardo de las obras, hasta 72 horas de efectuada la Recepción Provisoria por el Municipio. Si de la magnitud de las obras y de las condiciones existentes se requiere contar con un equipo de resguardo, ello será responsabilidad de la empresa contratista.

26. MULTAS

El plazo de la ejecución de la obra deberá ser cumplido estrictamente, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, previamente calificado por el profesional encargado de la supervigilancia de la Obra.

Si el Contratista no entregare la obra el día fijado para su terminación, pagará a la Municipalidad una multa 3/1000 (Tres por mil), sobre el Valor Total Neto del Contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el Impuesto al Valor Agregado, por día de atraso.

La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducido de los Estados de Pagos y retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato, por vía administrativa.

27. CUMPLIMIENTO LEGISLACION LABORAL

El Contratista que ejecuta las Obras está obligado a entregar al I.T.O., a partir del segundo mes de contratación y dentro de los quince primeros días de cada mes, la nómina de todo el personal que se desempeñe en las faenas, durante el mes inmediatamente anterior y copia de los comprobantes de pago de remuneraciones firmados por el trabajador y de las planillas de integro en la Institución Previsional respectiva, de las impositivas correspondientes, donde conste que las impositivas fueron pagadas y no sólo declaradas.

En el caso que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, el municipio exigirá a la empresa contratada proceder a dichos pagos y se presenten los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si no se diere cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el I.T.O. no dará curso, ni aprobación a ningún Estado de Pago próximo.

Si se formularen reparos, será de responsabilidad del Contratista subsanarlas.

Transcurrido el término de 30 días corridos, si el Contratista, no cumpliera su obligación, el Municipio podrá dar curso al Estado de Pago pendiente, si lo hubiera, reteniendo o poniendo en conocimiento del Mandante en su caso, las sumas adeudadas por concepto de remuneraciones e impositivas previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas, las que deberán ser pagadas a los trabajadores, o, integradas en las Instituciones Previsionales respectivas, por cuenta del Contratista.

En este caso, el contratista se hará acreedor de una multa de 15 UTM por cada vez, que también será descontada del valor del Estado de Pago. La retención del Estado de Pago, durante el plazo a que se refiere esta cláusula, no dará derecho en caso alguno al Contratista para impetrar reajustes, ni intereses de ningún tipo por el lapso señalado.

Si dentro del plazo indicado en el inciso anterior, el Contratista acreditare el pago de las sumas adeudadas por los referidos conceptos, se dará curso al estado de Pago correspondiente, si procediere.

El dueño de la obra, Empresa o faena será subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a los contratistas en favor de los trabajadores de éstos.

El trabajador, al entablar la demanda en contra de su empleador directo, podrá también solicitar que esta sea notificada a todos aquellos que puedan responder subsidiariamente de sus derechos, entendiéndose interrumpidos respecto de ellos los plazos de prescripción, si se les practicó tal notificación dentro del término previsto en el Código del trabajo.

Los Contratista y Subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

Será responsabilidad de la municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

Contratista y Subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

28. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

Se exigirá la permanencia diaria de un profesional de la construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil) durante el transcurso de las faenas, el que deberá suscribir en conjunto con el I.T.O. la hoja de inspección de obras. Si no se diere cumplimiento a esto, el Municipio cobrará una multa equivalente a 1 U.T.M. por cada ocasión que el I.T.O. Detecte que el profesional no se encuentre en la faena. El profesional a cargo de las obras tomará conocimiento de las anotaciones, sugerencias, instrucciones y/u observaciones del I.T.O.

29. LABORATORIO

En el libro de inspección de la obra, deberá quedar establecido el Laboratorio Oficial que tomará las muestras de materiales. El I.T.O. coordinará y programará con ese Laboratorio las visitas a la obra para el muestreo correspondiente. Además, el Contratista otorgará al Municipio Mandato expreso para requerir directamente del Laboratorio copia de los certificados de ensaye, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

El Contratista deberá requerir del Laboratorio que contrate que remitan directamente al Municipio por carta certificada, copia de todas y cada una de los certificados de ensaye que le sean entregados. Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al Contratista por los resultados de ensayes bajo normas, que obligan a la I.T.O. a ordenar, desechar materiales o rehacer obras.

El Contratista deberá considerar en el costo de sus Obras, la totalidad del valor de los Ensayes que le corresponda prestar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Obras.

30. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En caso de discrepancia y discordancia entre los diversos antecedentes técnicos y administrativos de la licitación y sus derivados, prevalecerán unos sobre otros, conforme al orden de prioridad siguiente:

1. Las Aclaraciones y Respuestas; Enmiendas o Rectificaciones sobre la Licitación
2. Las Bases Administrativas Especiales
3. Las Bases Administrativas Generales
4. Cronograma de Licitación
5. Los planos y detalles
6. Las Especificaciones Técnicas
7. El Contrato de Obra

31. MANO DE OBRA

El contratista adjudicado deberá contratar para la ejecución de la obra, a lo menos un 40 % de la mano de obra no calificada proveniente de la comuna San Rosendo, y cuya inscripción conste en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la Municipalidad de San Rosendo. Este porcentaje deberá mantenerse durante todo el período de duración de la obra. El contratista deberá adjuntar a cada estado de pago la nómina de dicho personal con su respectivo domicilio; si no encontrare personal disponible en la OMIL, previa certificación, bastará que residan en la Comuna.

32. LETRERO

Se deberá colocar un letrero a cargo del contratista, con la imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región de Bio Bio, cuya ubicación será dada por la I.T.O.. Los diseños del letrero de obras serán proporcionados por la Municipalidad San Rosendo. Este letrero debe ser colocado por la empresa en un plazo máximo de 7 días corridos a

contar de la fecha de entrega de terreno. Su incumplimiento hará acreedor a la Empresa de una multa igual a 0.5 U.T.M. por cada día de atraso en la instalación del referido letrero y que será descontado por vía administrativa en el primer Estado de Pago que se curse. Este letrero, una vez finalizada la Obra, deberá entregarse en lugar municipal definido por la I.T.O...

33. VARIOS

Coordinación de faenas. El Contratista deberá considerar la coordinación adecuada con la ITO, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las obras a ejecutar.

Fotografías: El Contratista deberá presentar cinco fotos impresas a color, de 12x18 cms., representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. La Unidad Técnica podrá si lo requiere, solicitar el formato digital de tales fotos o requerir alguna otra información indicada en el Convenio Mandato.

34. CONSIDERACIONES GENERALES

34.1 Los Contratistas y Subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica, velar y certificar a través del I.T.O., el cabal cumplimiento de lo anterior.

34.2 Los Contratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica, velar y certificar a través del I.T.O., el cabal cumplimiento de lo anterior.

34.3 En todo lo no contemplado en las presentes Bases Administrativas Especiales, rige lo indicado en la Bases Administrativas Generales y demás piezas o antecedentes que forman parte de la licitación de la propuesta.

35. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente Licitación son:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Cronograma licitación.
- Formatos de Licitación.
- Itemizado Presupuesto detallado
- Planos sede y gaviones
- Formato Letrero de Obra.
- Especificaciones Letrero de Obra.

CONSULTAS: ATRAVES DEL PORTAL, SEGÚN CALENDARIZACION

**JOSE MAXIMO COFRE YAÑEZ
INGENIERO CIVIL U.de C.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

SAN ROSENDO, OCTUBRE DE 2011.

REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° ____ 1.595 ____/

ORDENA LLAMADO A LICITACION OBRAS DE
CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO.
FONDOS PMU 2011.

SAN ROSENDO, 05 OCTUBRE 2011.-

VISTOS: Estos Antecedentes ;

- a) El listado de proyectos presentados a PMU, 2011, que se encuentran aprobados para ejecutarse en el presente período presupuestario.
- b) La necesidad de ejecutar proyectos de Servicio Público.
- c) La visación de SUBDERE Región del Bio Bio, del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, Cód. 1-C-2010-833, por un monto de \$M 49.793.
- d) El MIN.INT.(ORD.) N° 4913 de 22.09.2011, que aprueba la relocalización del proyecto señalado en c).
- e) Las EE.TT., planos, presupuesto detallado, Memoria, Bases Administrativas Especiales y demás piezas del proyecto CONSTRUCCIÓN SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, elaborados por La Municipalidad San Rosendo.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 19.704 de 27.12.2001,

DECRETO

- 1) APRUEBASE las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás piezas del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO.
- 2) LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, a todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras con fines de lucro, inscritos en Registro Contratistas MINVU, REGISTROS MUNICIPALES. Monto máximo de la oferta M\$ 49.793, SUBDERE 2011.
- 3) PUBLIQUESE los antecedentes aprobados en el pto.1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



MARGARET GACITUA GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
DVM/CVL/JMCY/mefn.

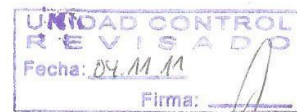
Encargado Adquisiciones

- D.A.F.
- D.O.M.
- Alcaldía
- Of. de Partes Municipal



DUVEREIS VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE COMUNA SAN ROSENDO

REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



DECRETO N° ____ 1785 ____/

NOMBRA COMISION APERTURA Y EVALUACION ID.
4377-65-LP11 , CONSTRUCCION SALA MULTIUSO,
SAN ROSENDO . FONDOS PMU 2011.

SAN ROSENDO, 03 NOVIEMBRE 2011.-

VISTOS: Estos Antecedentes ;

- a) El listado de proyectos presentados a PMU, 2011, que se encuentran aprobados para ejecutarse en el presente período presupuestario.
- b) La necesidad de ejecutar proyectos de Servicio Público.
- c) La visación de SUBDERE Región del Bio Bio, del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, Cód. 1-C-2010-833, por un monto de \$M 49.793.
- d) El MIN.INT.(ORD.) N° 4913 de 22.09.2011, que aprueba la relocalización del proyecto señalado en c).
- e) El Decreto N° 1.595 de fecha 05.10.11, que ordena llamado a licitación, mediante CH-C del proyecto señalado.
- f) El comprobante de Ingreso de dos Ofertas del ID 4377-65-LP11.
- g) La necesidad de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 19.704 de 27.12.2001,

DECRETO

- 1) NOMBRASE la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, a los siguientes funcionarios municipales :

- o Sra. Mirta Catalán Urzua : Jefa de Finanzas Municipal
y como Ministro de Fe
- o Sr. Patricio Moncada Retamal : Director CESFAM, San Rosendo
- o Sr. José Cofré Yáñez : Administrador Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE

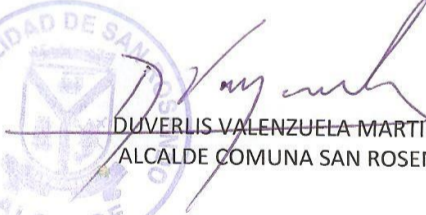


CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DVM/CVL/mefn.

Director CESFAM San Rosendo.

- D.A.F.
- Adm. Municipal.
- Alcaldía.
- Of. de Partes Municipal.



DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE COMUNA SAN ROSENDO

CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO

ACTA DE EVALUACION PROPUESTAS

En San Rosendo, a 15 de Noviembre de 2011, se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, nombrada por Decreto Alcaldicio N° 1785 de fecha 03 de Noviembre de 2011, emitiendo el siguiente informe de Evaluación :

Presentaron ofertas:

- 1) JCB, LAJA, E.I.R.L. , por un monto de \$ 49.689.640 (cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) incluidos impuestos, con un plazo de 110 días corridos.
- 2) INGENIERIA Y CONSTRUCCION FICA Y CIA. LTDA., por un monto de \$ 49.496.272 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta y dos mil pesos) incluidos impuestos, con un plazo de 103 días corridos.

1. Analizadas y revisadas las ofertas presentadas, en la propuesta económica de la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION FICA Y CIA. LTDA., no se ajusta al señalado en la letra B N° 1 de las Bases Administrativas, por cuanto las Bases en su último Estado de Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, que es inferior al 10% señalado en las Bases; por lo tanto la Comisión acuerda por unanimidad de sus miembros, calificar como fuera de bases a este Oferente.
2. En atención a que solo se presentaron dos oferentes, en forma automática se propone al Sr. Alcalde, la adjudicación de la presente Licitación, ala Empresa J.C.B., Laja E.I.R.L., que cumple con los requisitos señalados en las Bases.

Para constancia, firman :

PATRICO MONCADA RETAMAL

JOSE COFRÉ YAÑEZ

MIRTA CATALAN URZUA




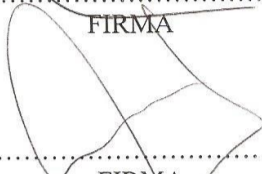
ACTA DE APERTURA PROPUESTA

En San Rosendo, a 07 de Noviembre de 2011, se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación del proyecto “CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO”, nombrada por Decreto Alcaldicio N° 1785 de fecha 03 de Noviembre de 2011, a las 16:00 hrs., como señalan las BAE.

Presentaron ofertas, los siguientes oferentes:

- 1.- J.C.B. LAJA E.I.R.L.
- 2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION FICA Y CIA LTDA



FIRMA


FIRMA

EMPRESA J.C.B. LAJA E.I.R.L.

Monto oferta: \$ 49.689.640

Plazo : 110 días corridos

OBSERVACIONES: No Tiene

EMPRESA : INGENIERIA Y CONSTRUCCION FICA Y CIA.LTDA.

Monto oferta: \$ 49.496.272

Plazo : 103 días corridos

OBSERVACIONES: De acuerdo a las Bases Administrativas, que dice “El último Estado de Pago no debe ser superior al 10%”, Esta Empresa ofrece un 5%

En señal de aceptación, firman los integrantes de la Comisión Apertura y Evaluación:

- SR. PATRICIO MONCADA RETAMAL : -----
Director del CESFAM

Firma y Timbre

- SRA. MIRTA CATALAN URZUA : -----
D.A.F. Municipal

Firma y Timbre

- SR. JOSE COFRE YAÑEZ : -----
Administrador Municipal

Firma y Timbre



REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° ____ 1.845 ____/

ACEPTA OFERTA PRESENTADA A LICITACION ID. N°
4377-65-LP11 , CONSTRUCCION SALA MULTIUSO,
SAN ROSENDO . FONDOS PMU 2011.

SAN ROSENDO, 15 NOVIEMBRE 2011.-

VISTOS: Estos Antecedentes ;

- a) La visación de SUBDERE Región del Bio Bio, del proyecto CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, Cód. 1-C-2010-833, por un monto de \$M 49.793.
- b) El MIN.INT.(ORD.) N° 4913 de 22.09.2011, que aprueba la relocalización del proyecto señalado en c).
- c) El Decreto N° 1.595 de fecha 05.10.11, que ordena llamado a licitación, mediante CH-C del proyecto señalado.
- d) El comprobante de Ingreso de dos Ofertas del ID 4377-65-LP11.
- e) El Decreto N° 1785 de 03.11.11 que nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas.
- f) El Acta de Evaluación de Propuestas presentada por la Comisión de Evaluación, de fecha 15 Noviembre 2011.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 19.704 de 27.12.2001,

DECRETO

- 1) ACEPTASE la Oferta presentada por la empresa JCB LAJA, EIRL., por un monto de \$49.689.640 Incl. Impuestos., para la ejecución de las Obras CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, por ser la más conveniente a los intereses municipales.
- 2) El plazo de ejecución de las obras es de 110 días corridos (ofrecido por el contratista), contados desde la fecha del Acta de Entrega del terreno al Contratista.
- 3) Las Obras se ejecutarán conforme a las BAG y BAE, debiendo el Contratista adjuntar al momento del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme con las Bases Administrativas Especiales que rigen la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE


MARGARET GACITUA GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DVM/MGG/mefn.

- Empresa JCB
- D.O.M.
- D.A.F.
- Adm. Municipal.


DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE COMUNA SAN ROSENDO

REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° ____ 1.917 ____/

APRUEBA CONTRATO OBRAS LICITACION ID. N°
4377-65-LP11 , CONSTRUCCION SALA MULTIUSO,
SAN ROSENDO . FONDOS PMU 2011.

SAN ROSENDO, 24 NOVIEMBRE 2011.-

VISTOS: Estos Antecedentes ;

- a) El Decreto N° 1.595 de fecha 05.10.11, que ordena llamado a licitación, mediante CH-C del proyecto señalado. CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, Cód. 1-C-2010-833, por un monto de \$M 49.793.
- b) El comprobante de Ingreso de dos Ofertas del ID 4377-65-LP11.
- c) El Decreto N° 1785 de 03.11.11 que nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas.
- d) El Acta de Evaluación de Propuestas presentada por la Comisión de Evaluación, de fecha 15 Noviembre 2011.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.845 de fecha 15 Noviembre 2011, que ACEPTA Oferta presentada por la empresa JCB LAJA E.I.R.L., por un monto de \$ 49.689.640 (cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.
- f) El Contrato de Obras de fecha 23.11.11, suscrito entre la Municipalidad de San Rosendo y la Empresa JCB LAJA E.I.R.L.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 19.704 de 27.12.2001,

DECRETO

- 1) APRUEBASE el Contrato de fecha 23.1.11, suscrito entre la Municipalidad de San Rosendo y la empresa JCB LAJA, EIRL., por un monto de \$49.689.640 (cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) Incl. Impuestos., para la ejecución de las Obras CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, por ser la más conveniente a los intereses municipales.
- 2) El plazo de ejecución de las obras es de 110 días corridos (ofrecido por el contratista), contados desde la fecha del Acta de Entrega del terreno al Contratista.
- 3) Las Obras se ejecutarán conforme a las BAG , BAE y demás piezas que rigen la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



Margaret Gacitúa Guerrero
MARGARET GACITUA GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DVM/MGG/mefn.

- Empresa JCB
- D.O.M.
- D.A.F.
- Adm. Municipal.



Duverlis Valenzuela Martínez
DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE COMUNA SAN ROSENDO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En San Rosendo a 28 de Noviembre del 2011, entre la Empresa JCB LAJA E.I.R.L Rut. 76.927.100-7; cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Bahamondez Araya, Rut. 8.469.667-6, domiciliada en calle Freire N°73 de la ciudad de Laja y la Municipalidad de San Rosendo Rut 69.151.100-6, representada para este efecto por la Directora de obras Municipales la Sra. Margaret Gacitua Guerrero, se procede a hacer entrega de terreno donde se realizara la obra "CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO".

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1917 de fecha 24 de Noviembre de 2011 que aprueba contrato de ejecución de obras con la Empresa JCB LAJA E.I.R.L., para que ejecute la obra "CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO", por un monto de \$49.689.640 Impuesto Incluido (cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).

SEGUNDO: El representante de la I.Municipalidad de San Rosendo, hace entrega material del terreno, en la cual se ejecutara la obra individualizada en el punto PRIMERO.

TERCERO: El contratista tiene un plazo de 110 días corridos para ejecutar la obra a contar del día siguiente a la presente acta de entrega de terreno.

CUARTO: La empresa contratista se recibe del terreno a entera satisfacción.


JUAN CARLOS BAHAMONDEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
JCB LAJA E.I.R.L

JCB LAJA E.I.R.L.
Rut: 76.927.100 - 7




MARGARET GACITUA GUERRERO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 748.- /

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE

San Rosendo, 07 DE MAYO DE 2012.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES;

- a) El Decreto N° 1.595 de fecha 05.10.11, que ordena llamado a Licitación, mediante CH-C del proyecto señalado "CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO, Cód. 1-C-2010-833, por un monto de \$M 49.793.
- b) El comprobante de Ingreso de dos Ofertas del ID 4377-65-LP11.
- c) El Decreto N° 1785 de 03.11.11 que nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas.
- d) El Acta de Evaluación de Propuestas presentada por la Comisión de Evaluación, de fecha 15 Noviembre de 2011.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.845 de fecha 15 Noviembre 2011, que ACEPTA Oferta presentada por la empresa JCB LAJA E.I.R.L., por un monto de \$ 49.689.640 (Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.
- f) El Contrato de Obras de fecha 23.11.11, suscrito entre la Municipalidad de San Rosendo y la Empresa JCB LAJA E.I.R.L.
- g) Rectificación de Contrato de fecha 03 de Mayo de 2012. y
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 19.704 DE 27.02.2001.

DECRETO

- 1) APRUEBASE LA RECTIFICACION DE CONTRATO suscrito entre la I.Municipalidad de San Rosendo , representada por Don DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ y la Empresa JCB LAJA E.I.R.L , representada por el SR. JUAN CARLOS BAHAMONDEZ, QUE CORRESPONDE A LA OBRA "CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, SAN ROSENDO"

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y



MIRZIA GALLARDO LAGOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVM/MGL/SGF/jsh.-



DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Unidad de Control
- Secretaria Municipal
- D.A.F
- Adquisiciones
- TESMU
- DOM
- P.M.U.
- Archivo

REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE BIO-BIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

RECTIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO



En San Rosendo a 03 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de San Rosendo, representada por su Alcalde, Don **DUVERLIS VICENTE VALENZUELA MARTINEZ**, cedula y rut N°6.090.771-4, domiciliado para estos efectos en calle Ibieta N°225 de la Comuna de San Rosendo, en adelante la Municipalidad y la Empresa **JCB LAJA E.I.R.L.**, RUT N°76.927.100-7, representada por don Juan Carlos Bahamondez Araya, domiciliado en calle Freire N° 73 de la Comuna de Laja, en adelante el Contratista, se conviene el siguiente Rectificación de Contrato de Trabajo :

PRIMERO : Que con fecha 23 de Noviembre del año 2011, la Empresa **JCB LAJA E.I.R.L.**, don Juan Carlos Bahamondez Araya, y don **JOSE MAXIMO COFRE YAÑEZ**, en su oportunidad en su calidad de Alcalde Subrogante, suscribieron un Contrato de Trabajo, cuyas firmas fueron autorizada ante el Notario de Laja, don Juan Antonio Puga Lozano, con fecha 23 de Noviembre del año 2011.-

SEGUNDO: Por este acto los comparecientes de mas arriba, vienen en rectificar dicho contrato respecto a la **cláusula Segunda**, en el sentido de establecer que el monto por dicha ejecución de obra es la suma de \$49.689.640, y no la que erróneamente se menciona en el citado contrato.-


TERCERO: Establecen los comparecientes que en lo demás se conservan los acuerdos de las demás cláusulas, las cuales no sufren modificación alguna.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Laja.

Para constancia y en señal de aceptación, firman :



JCB LAJA E.I.R.L.
R.L : JUAN CARLOS BAHAMONDEZ ARAYA



DUVERLIS V. VALENZUELA MARTINEZ
ALCALDE

